



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000119 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2022

VISTO:

El INFORME Nº 00016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 25 de enero del 2022, el INFORME Nº 120-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de enero del 2022, la NOTA DE COORDINACION Nº 028-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 26 de enero del 2022, el INFORME Nº 118-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de abril del 2022, el INFORME Nº 618-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de abril del 2022, la NOTA DE COORDINACION Nº 156-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de abril del 2022, el INFORME Nº 103-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 02 de junio del 2022, el INFORME Nº 862-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de junio del 2022, el PROVEÍDO de fecha 03 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

El día 23 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000119 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **08 JUN 2022**

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	MIEMBRO
ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	ASESOR TÉCNICO

Que, mediante **INFORME N° 00016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF**, de fecha 25 de enero del 2022, el Presidente del Comité de Recepción de Obra Ing. **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** manifestó que con respecto al proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", se puede advertir de la revisión de las bases integradas, que el porcentaje de incidencia con respecto a la rehabilitación de ambientes es del 11.50 %; y, con respecto a la adquisición de bienes y capacitación es del 88.50%, siendo este último el porcentaje de mayor incidencia, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "*En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación*". Ante esta situación, recomienda que la Subgerencia de Obra proponga la recepción parcial del apartado de rehabilitación de ambientes, a cargo del Comité de Recepción, toda vez que es competencia la misma realizar los procedimientos establecidos y acode al Reglamento y a la Ley; asimismo, realizar las acciones correspondientes, con el área usuaria respectiva, ya sea la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares U otra, para la recepción del componente y/o apartado de "Adquisición y Capacitación", donde esté sub conformado por título como "Adquisición de equipos diversos, adquisición de útiles de oficina y capacitación; finalmente, de contar con opinión distinta a los puntos anteriores, propone se reconforme el comité de recepción de obra con profesionales y/o representantes de la Entidad, adecuados según el objeto de contratación real a la que se atañe.

Que, con **INFORME N° 120-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 26 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Expediente Administrativo sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica una opinión legal con respecto a Si procede la recepción parcial del apartado "Rehabilitación de Ambientes", a cargo del Comité de Recepción Reconformado del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO**





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000119 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2022

DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., en virtud a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 53 Inciso 53.3; así como lo establecido en la Opinión N°004-2018 y la Opinión N°038 2018 absueltos por el Organismo Técnico Especializado – Organismo Supervisor de las Contrataciones; dejando en claro que es responsabilidad del área usuaria determinar el objeto de contratación, enmarcado siempre en el RLCE, indicando con ello que el objeto de la contratación está en función de la cuantía que represente la mayor incidencia con respecto al valor referencial, tal es que, en este caso, el apartado de **"Adquisición y Capacitación" (de equipos), es del 88.50%, sobre el 11.50% que representa el porcentaje de incidencia de "Rehabilitación de Ambientes", siendo ampliamente mayor sobre este último, debiendo definir de ser el caso si el comité de recepción reconformado podrá continuar con el proceso de recepción parcial del apartado "Rehabilitación de Ambientes", a cargo del Comité de Recepción Reconformado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, solo con la Resolución Gerencial Regional N°000016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, o será necesario rectificar dicho acto resolución para que se indique que dicho Comité de Recepción Reconformado será para la Recepción Parcial del apartado "Rehabilitación de Ambientes", de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**; asimismo, se pronuncie respecto a que a la Recepción del Componente y/o apartado de **"Adquisición y Capacitación" (de equipos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, deberá ser conformado por los profesionales y/o representantes de la Entidad acordes con el objeto de la contratación real, recomendando sea con la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, a través del a **NOTA DE COORDINACIÓN N° 028-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de una opinión legal con respecto a si procede la recepción parcial del apartado **"REHABILITACIÓN DE AMBIENTES"**, a cargo del Comité de Recepción Reconformado; asimismo con respecto a la recepción del componente y/o apartado de **"ADQUISICIÓN Y CAPACITACIÓN"** (equipos) del proyecto, deberá estar conformado por los profesionales y/o representantes de la Entidad acorde con el objeto de la contratación real, recomendando sea la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, con **INFORME N° 118-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 19 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINÓ se reconforme el Comité de Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, el cual deberá estar integrado por 02 profesionales especialistas en adquisiciones de equipos y 01 profesional especialista en ingeniería, en razón a que las adquisiciones de equipos ostenta un mayor porcentaje de incidencia que la infraestructura (88.50 %-11.50 %).





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000119 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2022

Que, mediante **INFORME N° 618-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 25 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras, alcanzo la propuesta de Reconformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, en virtud a lo indicado por la oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, por lo que se propone a los siguientes profesionales:

ING. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	ESPECIALISTA INGENIERIA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION-OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS.
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION-OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS.
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	ASESOR TECNICO

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 156-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina de Administración, la designación de profesionales para la reconformación del Comité de Recepción de Obra, respecto a los profesionales especialistas en adquisición de equipos, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N° 103-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 03 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, informa a la Oficina Regional de Administración, que dentro de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares no existen profesionales que cumplan con el perfil para desempeñarse como miembros del comité (Especialista en Adquisición de Bienes), de recepción de la obra, toda vez que el procedimiento en mención debe darse con profesionales con conocimiento técnico acorde al fin objeto del contrato, por tal motivo recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura, evalúe la posibilidad de contratar a dicho profesional a fin de que concluya con el procedimiento de recepción, el mismo que se encuentra regulado en el Art 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N° 862-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras, en virtud a lo establecido en el Informe N° 103-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, el Informe N° 118-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-/ORAJ; y, el Informe N° 120-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, remite la propuesta de Reconformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES"**, amparado en el artículo 208 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual está integrado por los siguientes profesionales:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000119 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2022

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	MIEMBRO
ING. Electromecánico ARMANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	ASISTENTE TECNICO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000119 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 8 JUN 2022

abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	MIEMBRO
ING. ARMANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	ASISTENTE TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSTRATISTA MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Leni Gerardo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

